



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL BICENTENARIO. DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

La Molina, 22 de noviembre del 2024

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0766-2024-MDLM-GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

STA; la Resolución N° 0311-2024-MDLM-OGRH de fecha 22 de noviembre del 2024, mediante la REYES CAMPOS el adelanto de su descanso vacacional; el Informe N° 1275-2024-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 22 de noviembre de 2024 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante el cual evalúa la propuesta de designación temporal del cargo de Subgerente de Promoción Empresarial y Autorizaciones a la señora MARIETA YAMASHITA SHIMOKAWA, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0175-2024-MDLM-GM de fecha 21 de marzo del 2024, se designó a la señora DIANA PATRICIA REYES CAMPOS en el cargo de SUBGERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y AUTORIZACIONES de la Municipalidad Distrital de la Molina:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 537-2023-MDLM-GM de fecha 07 de Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 681-2023/-MDLM-GM, se proviembre de 2023, modificada por Resolución de Gerencia Municipal N° 681-2023/-MDLM-GM, se designó a la señora MARIETA YAMASHITA SHIMOKAWA en el cargo de Jefe de la Oficina General de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante Resolución N° 0311-2024-MDLM-OGRH de fecha 22 de noviembre del 2024, la Gestion de Recursos Humanos resuelve CONCEDER a la señora DIANA PATRICIA REYES CAMPOS, quien desempeña las funciones del cargo de SUBGERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y AUTORIZACIONES de la Municipalidad Distrital de La Molina, el adelanto de su descanso vacacional por el periodo comprendido del 25 de noviembre del 2024 al 01 de diciembre del 2024;

Que, mediante Informe N° 1275-2024-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 22 de noviembre del 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos evalúa la propuesta de designación temporal del despacho de la SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y AUTORIZACIONES a la señora MARIETA YAMASHITA SHIMOKAWA, Jefe de la Oficina General de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina, de acuerdo con lo solicitado por la Gerencia Municipal;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites de la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general

LA MOLII

LALM/KBN





y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por dicho reglamento, y que les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM de fecha 01 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa ligente; así como cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, siendo el caso, de acuerdo con lo señalado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la señora **DIANA PATRICIA REYES CAMPOS**, quien desempeña las funciones del cargo de SUBGERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y AUTORIZACIONES de esta entidad, hará uso de su descanso vacacional por el periodo comprendido del 25 de noviembre del 2024 al 01 de diciembre del 2024, por lo que resulta necesario realizar la designación temporal del cargo antes mencionado mientras dure la ausencia del titular, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras disposiciones, este despacho, a través del Memorando N° 1932-2024-MDLM-GM de fecha 21 de noviembre del 2024, remitió la propuesta de la persona a designar temporalmente en el cargo de Subgerente de Promoción Empresarial y Autorizaciones a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la cual a través del Informe N° 1275-2024-MDLM-OGAF-OGRH, de fecha 22 de noviembre del 2024, señala que ha realizado la evaluación correspondiente y concluye que la persona propuesta para la designación temporal cumple con el perfil de puesto para la unidad de organización señalada y que, a su vez, no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública, según el siguiente detalle:

- UNIDAD DE ORGANIZACIÓN SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y AUTORIZACIONES
- PERSONA EVALUADA PARA LA DESIGNACIÓN TEMPORAL MARIETA YAMASHITA SHIMOKAWA

En atención a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades delegadas a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM;

LA MOLINA
Renac





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR TEMPORALMENTE, del 25 de noviembre del 2024 al 01 de diciembre del 2024, en el cargo de SUBGERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y AUTORIZACIONES de la Municipalidad Distrital de La Molina, a la señora MARIETA YAMASHITA SHIMOKAWA, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución, y en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina General de Integridad Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

Officing the Gentley Authorities of the Control of Recursor Multiples

AD DE

REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MULINA

LILANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMER?

GERENTE MUNICIPAL